

*David Shields Campbell*

*Testigo social PF022*

## **Testimonio del Testigo Social**

**Testimonio de la participación del testigo social  
Lic. David Shields Campbell en la contratación del  
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura  
de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de  
compras gubernamentales**

**No. LA-050GYR040-E13-2019**

**Electrónica**

**Adquisición de bienes bajo el Programa de  
"Sustitución de equipo médico 2019, segunda  
parte"**

Ciudad de México, 17 de diciembre de 2019.



## ***David Shields Campbell (Registro No. PF022)***

Ciudad de México, 17 de diciembre de 2019.

Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza,  
Titular de la División de Equipo Médico y Mobiliario Médico,  
Dirección de Administración,  
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En mi carácter de Testigo Social con número de registro No. PF022 en el Padrón Público de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento de las funciones inherentes a la designación emitida el 11 de octubre de 2019 por dicha Secretaría, a través de la Dirección de Testigos Sociales de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, mediante Oficio No. UNCP/309/ACP/TS/0.-142/2019, previa opinión emitida al efecto por el Comité de Testigos Sociales de dicha secretaría, para participar como Testigo Social en el proceso de la contratación, Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. LA-050GYR040-E13-2019, de carácter electrónico,

y con base en el Contrato Abierto de Prestación de Servicios No. DC19S045, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y mi persona, con el objeto de atestiguar este procedimiento,  
me permito emitir este

## **Testimonio del Testigo Social.**

### **Objeto de la contratación**

La adquisición de bienes bajo el Programa de “**Sustitución de equipo médico 2019, segunda parte**” tiene por objeto obtener el equipamiento médico que permita satisfacer las necesidades y expectativas de la población derechohabiente y garantizar la prestación de servicios con calidad y oportunidad en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).



El Área contratante (Convocante) es la División de Equipo y Mobiliario Médico, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El número de identificación de la licitación asignado por CompraNet es: LA-050GYR040-E13-2019.

La contratación se realizó dentro del ejercicio fiscal 2019.

## **Marco jurídico aplicable**

El marco jurídico para esta contratación es el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento (RLAASSP).

La licitación se definió como electrónica, por lo cual los licitantes participaron únicamente a través de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, 46 fracción II y 50 del RLAASSP y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Las especificaciones, los requisitos y las cantidades de los bienes a adquirir se detallaron en el Anexo No. 1 "Anexo Técnico" y Anexo No. 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria. Se definió que las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del Artículo 26 de la LAASSP.

El carácter del procedimiento es Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan capítulo de compras gubernamentales, por lo que pudieron participar únicamente licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público, con fundamento en el Artículo 28 fracción II de la LAASSP.

Los Tratados bajo cuya cobertura se convocó la licitación se detallan a continuación:

1. Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) (Capítulo X).
2. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel) (Capítulo VI).
3. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México AELC) (Capítulo V).
4. Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados

Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México. (TLCUE) (Título III).

5. Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón) (Capítulo 11).
6. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México-Chile) (Capítulo 15 bis).
7. Protocolo Adicional, Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (Capítulo 8).
8. Tratado de Libre Comercio Colombia-México (Capítulo XV).
9. Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) (Capítulo 15).

### **Disponibilidad presupuestal y reducción de plazos**

La licitación contó con la aprobación presupuestal en los Oficios de Liberación de Inversión 2019, emitidos por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, perteneciente a la Unidad de Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del IMSS, con los siguientes números (todos ellos con fecha de 15 de noviembre de 2019):

No. 009001/6B3000/6B30/BMI19/417/2241  
 No. 009001/6B3000/6B30/BMI19/418/2242  
 No. 009001/6B3000/6B30/BMI19/419/2243  
 No. 009001/6B3000/6B30/BMI19/420/2244  
 No. 009001/6B3000/6B30/BMI19/421/2245  
 No. 009001/6B3000/6B30/BMI19/422/2246  
 No. 009001/6B3000/6B30/BMI19/423/2247  
 No. 009001/6B3000/6B30/BMI19/424/2248  
 No. 009001/6B3000/6B30/BMI19/425/2249  
 No. 009001/6B3000/6B30/BMI19/426/2250  
 No. 009001/6B3000/6B30/BMI19/427/2251  
 No. 009001/6B3000/6B30/BMI19/428/2252

El mismo día 15 de noviembre de 2019 se solicitó y se autorizó que este procedimiento de licitación pública internacional se realizara a plazos recortados, con fundamento en lo que establece el tercer párrafo del artículo 32 de la LAASSP y el artículo 43, segundo párrafo del RLAASSP.

En la solicitud correspondiente, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en su calidad de área requirente, expuso que la liberación de los recursos presupuestarios para esta adquisición “se ha conformado en una causa superviniente ajena al Instituto” y “no permite la realización del procedimiento licitatorio en los tiempos ordinarios establecidos en la normatividad en la materia, situación de dominio público en toda la Administración Pública Federal”, señalándose que estos recursos son acotados por los “Lineamientos generales para

el cierre presupuestario y contable 2019”, emitido por la Dirección de Finanzas del IMSS.

Se subraya que la adquisición del equipo médico es “no sólo de alta importancia sino de urgente ejecución, en razón de que sin la adquisición de dicho equipamiento, se vulneraría el efectivo acceso al derecho a la salud de la población a la cual está dirigida”, al mermar la posibilidad de brindarles la atención médica de calidad.

Asimismo, “la urgencia de que las unidades médicas cuenten con los equipos médicos señalados (...) obedece a la alta productividad, su capacidad resolutive de alta especialidad y al hecho de atender enfermedades en las que el Instituto tiene una alta incidencia”.

Se señala que “en el proceso de Investigación de Mercado IM 152/2019, por lo que corresponde al tiempo de entrega al 31 de diciembre del año en curso, se identificó proveeduría suficiente, lo que no se vería afectado con la reducción de plazos establecidos, factor que no limita en momento alguno la libre participación” para otorgar el tipo de adquisición que requiere el IMSS en la cantidad, oportunidad y calidad requerida.

En conclusión, se define que “el llevar a cabo el procedimiento de licitación en plazos reducidos previsto en la Ley de la materia, permitirá fortalecer la infraestructura del Instituto, brindar seguridad y reducir riesgos en el servicio a los derechohabientes, por lo que se hace indispensable el contar con estos equipos para el presente ejercicio fiscal. Lo anterior a fin de garantizar la continuidad y operatividad de los servicios en las unidades médicas y no médicas del ámbito nacional”.

## **Ejercicio de atestiguamiento**

El ejercicio de atestiguamiento por el Testigo Social incluyó las siguientes actividades: revisión de la Investigación de Mercado y de la Convocatoria; asistencia a la Junta de Aclaraciones, con el respectivo análisis de las respuestas emitidas por la Convocante, y al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; la revisión de las propuestas administrativa, legal, técnica y económica de los licitantes; el análisis de las propuestas y de los dictámenes correspondientes; revisión del Fallo y asistencia al Acto de Fallo, así como la revisión de los contratos y el atestiguamiento de la firma de los contratos. Estas actividades tuvieron el fin de dar testimonio del correcto desarrollo de la licitación, conforme al Artículo 134 Constitucional, a las leyes aplicables y a la Convocatoria.

Todos los actos de la licitación se llevaron a cabo en oficinas de la División de Equipo Médico y Mobiliario Médico, ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

## Investigación de mercado

En atención a lo dispuesto por los artículos 2, fracción X, y párrafo sexto del artículo 26 de la LAASSP, así como por los artículos 28, 29 y 30 del RLAASSP y demás normatividad aplicable, se realizó la Investigación de Mercado con Folio No. 152/2019 relativa a esta contratación.

La convocante proporcionó al Testigo Social toda la documentación relativa a la Investigación de Mercado, la cual, de acuerdo con el artículo 29 del RLAASSP, tuvo como propósito (1) determinar la existencia y disponibilidad de los bienes con características y condiciones requeridas, (2) verificar que hay proveedores capaces de cumplir con las necesidades de contratación, (3) conocer los precios prevalecientes en el mercado y (4) verificar la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 del RLAASSP, se consultaron las fuentes pertinentes, incluyendo CompraNet y datos históricos, a fin de identificar a proveedores que en el pasado han proporcionado los bienes objeto de esta contratación.

En el documento llamado "Resultado de la Investigación de Mercado" emitido por la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos, perteneciente a la Coordinación de Investigación de Mercados de la Dirección de Administración del IMSS, y recibido por la División de Equipo y Mobiliario Médico el día 8 de octubre de 2019, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- La Investigación de Mercado da cumplimiento a los propósitos enmarcados en el primer párrafo del Artículo 29 del RLAASSP, por lo que de acuerdo a las condiciones establecidas por el área requirente en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, se identificó la existencia de 17 empresas que manifestaron estar en posibilidad de cumplir con todas las condiciones para la adquisición de los bienes requeridos por el IMSS.
- En los términos de lo señalado en la fracción VI del segundo párrafo del citado artículo, se recomienda se utilice toda la información contenida en la Investigación de Mercado y sus anexos, a efecto de que el área requirente y contratante determinen el tipo de procedimiento de contratación que permita obtener las mejores condiciones para el Estado.

La Investigación de Mercado contiene, además del precio prevaleciente para su utilización para la evaluación binaria por el área requirente, la determinación del Precio Máximo de Referencia (PMR) a solicitud del área contratante.

Sin embargo, varios de los proveedores potenciales indicaron que no podrían cumplir con los plazos de entrega de bienes de 30 y 45 días naturales a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo e indicaron diferentes plazos que ellos



requerirían para entregar los diversos bienes solicitados en la licitación, con lo cual se deduce que la Convocante podría obtener una mayor oferta de los bienes en la medida en que los plazos fueran más amplios.

La documentación proporcionada al Testigo Social relativa a la Investigación de Mercado permite apreciar que los bienes a ser adquiridos existen en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la dependencia. También revela que dicha Investigación sirvió para establecer los PMR que fueron utilizados efectivamente en la licitación.

Por lo anterior, puedo dar fe de la correcta realización, de la calidad, del resultado positivo y de la transparencia de dicha Investigación de Mercado.

## Desarrollo de la licitación

El Testigo Social no participó en ninguna reunión del comité que revisó la Convocatoria de esta licitación, debido a que mi contratación fue posterior a la realización de tales reuniones.

## Publicación de la convocatoria

La publicación de la Convocatoria a la licitación pública se realizó a través de Compranet el día 15 de noviembre de 2019. En ella, se informó que la licitación fue convocada por la División de Equipo y Mobiliario Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La publicación señala que se trata de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. LA-050GYR040-E13-2019 y contiene las bases de participación.

Se fijaron en la Convocatoria, y se respetaron, estas fechas y horas para los actos de la licitación.

| Acto                                     | Fecha y hora                      | Lugar  |
|--|-----------------------------------|--|
| Publicación Convocatoria                 | de 15 de noviembre de 2019        | Los actos se realizarán a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, fracción II de la LAASSP |
| Junta de Aclaraciones                    | 20 de noviembre de 2019, 11:00 am |  |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 28 de noviembre de 2019, 11:00 am |  |
| Acto de Notificación de Fallo            | 29 de noviembre de 2019, 06:00 pm |  |

## Agrupación de partidas

De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, la licitación contempló la adquisición de 12 tipos de bienes, para su entrega en las 4 regiones del IMSS (Nor-Occidente, Nor-Este, Centro-Norte y Centro-Sur), por lo que los bienes seían adjudicados en 48 partidas, conforme a lo siguiente:

| Partida | Región         | Clave FEI | Clave GAI          | Nombre Genérico   | Cantidad de bienes                                  | Precio Máximo de Referencia Unitario sin IVA |
|---------|----------------|-----------|--------------------|---|---|--|
| 1       | NOR- OCCIDENTE | 11594     | 513.621.2429.01.01 | Mesa universal para exploración.                          |   | \$11,369.60                                  |
| 2       | NOR-ESTE       | 11594     | 513.621.2429.01.01 | Mesa universal para exploración.                          |   | \$11,369.60                                  |
| 3       | CENTRO- NORTE  | 11594     | 513.621.2429.01.01 | Mesa universal para exploración.                          |   | \$11,369.60                                  |
| 4       | CENTRO- SUR    | 11594     | 513.621.2429.01.01 | Mesa universal para exploración.                          |   | \$11,369.60                                  |
| 5       | NOR- OCCIDENTE | 11636     | 531.081.0014.02.01 | Aspirador portátil para succión continúa.                 |   | \$23,000.00                                  |
| 6       | NOR-ESTE       | 11636     | 531.081.0014.02.01 | Aspirador portátil para succión continúa.                 |   | \$23,000.00                                  |
| 7       | CENTRO- NORTE  | 11636     | 531.081.0014.02.01 | Aspirador portátil para succión continúa.                 |   | \$23,000.00                                  |
| 8       | CENTRO- SUR    | 11636     | 531.081.0014.02.01 | Aspirador portátil para succión continúa.                 |   | \$23,000.00                                  |
| 9       | NOR- OCCIDENTE | 11713     | 531.168.0069.02.01 | Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.         | Se dará a conocer previo a la Junta de Aclaraciones | \$29,797.00                                  |
| 10      | NOR-ESTE       | 11713     | 531.168.0069.02.01 | Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.         |   | \$29,797.00                                  |
| 11      | CENTRO- NORTE  | 11713     | 531.168.0069.02.01 | Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.         |   | \$29,797.00                                  |
| 12      | CENTRO- SUR    | 11713     | 531.168.0069.02.01 | Electrocardiógrafo multicanal con interpretación.         |   | \$29,797.00                                  |
| 13      | NOR- OCCIDENTE | 11764     | 531.292.0258.01.01 | Cardiotocógrafo.  |   | \$36,999.00                                  |
| 14      | NOR-ESTE       | 11764     | 531.292.0258.01.01 | Cardiotocógrafo.  |   | \$36,999.00                                  |
| 15      | CENTRO- NORTE  | 11764     | 531.292.0258.01.01 | Cardiotocógrafo.  |   | \$36,999.00                                  |
| 16      | CENTRO- SUR    | 11764     | 531.292.0258.01.01 | Cardiotocógrafo.  |   | \$36,999.00                                  |
| 17      | NOR- OCCIDENTE | 11947     | 531.562.1457.01.01 | Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica. |   | \$6,264.50                                   |



| Partida | Región            | Clave PFI | Clave SAL          | Nombre genérico   | Cantidad de bienes | Precio Máximo de Referencia Unitario sin IVA |
|---------|-------------------|-----------|--------------------|---|--------------------|--|
| 18      | NOR-ESTE          | 11947     | 531.562.1457.01.01 | Lámpara de<br>examinación<br>con<br>fuente de luz de<br>fibra óptica. |                    | \$6,264.50                                   |
| 19      | CENTRO-<br>NORTE  | 11947     | 531.562.1457.01.01 | Lámpara de<br>examinación<br>con<br>fuente de luz de<br>fibra óptica. |                    | \$6,264.50                                   |
| 20      | CENTRO-<br>SUR    | 11947     | 531.562.1457.01.01 | Lámpara de<br>examinación<br>con<br>fuente de luz de<br>fibra óptica. |                    | \$6,264.50                                   |
| 21      | NOR-<br>OCCIDENTE | 11952     | 531.568.0057.03.01 | Laringoscopio.  |                    | \$13,383.30                                  |
| 22      | NOR-ESTE          | 11952     | 531.568.0057.03.01 | Laringoscopio.  |                    | \$13,383.30                                  |
| 23      | CENTRO-<br>NORTE  | 11952     | 531.568.0057.03.01 | Laringoscopio.  |                    | \$13,383.30                                  |
| 24      | CENTRO-<br>SUR    | 11952     | 531.568.0057.03.01 | Laringoscopio.  |                    | \$13,383.30                                  |
| 25      | NOR-<br>OCCIDENTE | 12019     | 531.614.0382.01.01 | Medidor de grasa<br>corporal<br>electrónico.                          |                    | \$58,188.65                                  |
| 26      | NOR-ESTE          | 12019     | 531.614.0382.01.01 | Medidor de grasa<br>corporal<br>electrónico.                          |                    | \$58,188.65                                  |
| 27      | CENTRO-<br>NORTE  | 12019     | 531.614.0382.01.01 | Medidor de grasa<br>corporal<br>electrónico.                          |                    | \$58,188.65                                  |
| 28      | CENTRO-<br>SUR    | 12019     | 531.614.0382.01.01 | Medidor de grasa<br>corporal<br>electrónico.                          |                    | \$58,188.65                                  |
| 29      | NOR-<br>OCCIDENTE | 12062     | 531.641.0082.03.01 | Nebulizador con<br>dosificador de<br>oxígeno.                         |                    | \$17,500.00                                  |
| 30      | NOR-ESTE          | 12062     | 531.641.0082.03.01 | Nebulizador con<br>dosificador de<br>oxígeno.                         |                    | \$17,500.00                                  |
| 31      | CENTRO-<br>NORTE  | 12062     | 531.641.0082.03.01 | Nebulizador con<br>dosificador de<br>oxígeno.                         |                    | \$17,500.00                                  |
| 32      | CENTRO-<br>SUR    | 12062     | 531.641.0082.03.01 | Nebulizador con<br>dosificador de<br>oxígeno.                         |                    | \$17,500.00                                  |
| 33      | NOR-<br>OCCIDENTE | 12071     | 531.667.0065.01.01 | Oxímetro de pulso.<br>Portátil.                                       |                    | \$9,500.00                                   |
| 34      | NOR-ESTE          | 12071     | 531.667.0065.01.01 | Oxímetro de pulso.<br>Portátil.                                       |                    | \$9,500.00                                   |
| 35      | CENTRO-<br>NORTE  | 12071     | 531.667.0065.01.01 | Oxímetro de pulso.<br>Portátil.                                       |                    | \$9,500.00                                   |
| 36      | CENTRO-<br>SUR    | 12071     | 531.667.0065.01.01 | Oxímetro de pulso.<br>Portátil.                                       |                    | \$9,500.00                                   |
| 37      | NOR-<br>OCCIDENTE | 12188     | 531.941.0048.01.01 | Ventilador<br>neonatal para<br>cuidados<br>intensivos.                |                    | \$390,000.00                                 |
| 38      | NOR-ESTE          | 12188     | 531.941.0048.01.01 | Ventilador<br>neonatal para<br>cuidados<br>intensivos.                |                    | \$390,000.00                                 |
| 39      | CENTRO-<br>NORTE  | 12188     | 531.941.0048.01.01 | Ventilador<br>neonatal para<br>cuidados<br>intensivos.                |                    | \$390,000.00                                 |

| Partida | Región        | Clave FDI | Clave JAJ          | Hombre Genérico                                      | Cantidad de Bienes | Precio Máximo de Referencia Unitario sin IVA |
|---------|---------------|-----------|--------------------|--|--------------------|--|
| 40      | CENTRO-SUR    | 12188     | 531.941.0048.01.01 | Ventilador neonatal cuidados intensivos. para adulto |                    | \$390,000.00                                 |
| 41      | NOR-OCCIDENTE | 12193     | 531.941.0972.03.01 | Ventilador adulto -pediátrico.                       |                    | \$275,000.00                                 |
| 42      | NOR-ESTE      | 12193     | 531.941.0972.03.01 | Ventilador adulto -pediátrico.                       |                    | \$275,000.00                                 |
| 43      | CENTRO-NORTE  | 12193     | 531.941.0972.03.01 | Ventilador adulto -pediátrico.                       |                    | \$275,000.00                                 |
| 44      | CENTRO-SUR    | 12193     | 531.941.0972.03.01 | Ventilador adulto -pediátrico.                       |                    | \$275,000.00                                 |
| 45      | NOR-OCCIDENTE | 15817     | 537.835.0028.01.01 | Sierra para cortar yeso.                             |                    | \$9,794.99                                   |
| 46      | NOR-ESTE      | 15817     | 537.835.0028.01.01 | Sierra para cortar yeso.                             |                    | \$9,794.99                                   |
| 47      | CENTRO-NORTE  | 15817     | 537.835.0028.01.01 | Sierra para cortar yeso.                             |                    | \$9,794.99                                   |
| 48      | CENTRO-SUR    | 15817     | 537.835.0028.01.01 | Sierra para cortar yeso.                             |                    | \$9,794.99                                   |

Como se observa en la tabla, se establecieron los PMR, a partir de los cuales, sin excepción, los licitantes debieron ofrecer un porcentaje de descuento por cada partida en la que participaron, mismo que fue objeto de evaluación. El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación fue del 0.01%, debiendo expresarse con un máximo de dos decimales (truncado, es decir, no redondeado).

Así, la adjudicación fue por partida al licitante que presentara la mejor proposición al cumplir con los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y, por tanto, garantizara el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

## Junta de aclaraciones

La primera y única junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 20 de noviembre a las 11 horas. Se decretaron dos recesos y se cerró el Acta de Junta de Aclaraciones a las 19 horas del día 21 de noviembre de 2019.

El acto fue presidido por el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico y estuvieron presentes el Titular de la División de Equipamiento Médico, así como representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta, del Órgano Interno de Control en el IMSS y el Testigo Social.

Se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y en apego a los Artículos 33 Bis de la LAASSP y 45 y 46 del RLAAASP, por lo que las personas

interesadas en participar debieron enviar a través de CompraNet, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora programada para que se realizara la Junta de Aclaraciones, un escrito en el que expresaran su interés en participar, manifestando sus datos generales (y, en su caso, de su representante), de acuerdo con en Anexo No. 4 "Escrito de Interés en participar en la presente Licitación" de la Convocatoria, así como sus respectivas solicitudes de aclaración en formato Excel, tal y como lo especifica el Anexo No. 5 "Solicitud de Aclaraciones" de la Convocatoria.

Se recibieron en tiempo y forma, a través de Compranet, el escrito de interés en participar de dos licitantes: **Absten Diagnostik, S.A. de C.V.** y **Cirklomed, S.A. de C.V.** El segundo envió 8 solicitudes de aclaración y el primero no envió ninguna.

De esta manera, se recibió un total de 8 solicitudes de aclaración de un solo licitante. En opinión del Testigo Social, las solicitudes de **Cirklomed, S.A. de C.V.**, todas ellas referentes al producto "Ventilador neonatal para cuidados intensivos", fueron contestadas oportunamente, con claridad y congruencia, por la Convocante.

También se recibieron preguntas por parte de la empresa **Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.**, fuera del plazo previsto en la Convocatoria, por lo que no fueron contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, de conformidad con el Artículo 46, fracción VI, del RLAASSP.

Asimismo, se recibieron 42 repreguntas (solicitudes de aclaración recibidas en relación con las respuestas y precisiones otorgadas la Convocante) en la noche del día 20 de noviembre, por parte de **Bioconmed, S.A. de C.V.** (una pregunta), **Cirklomed, S.A. de C.V.** (3 preguntas) y **Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.** (38 preguntas).

Sin embargo, **Bioconmed, S.A. de C.V.** envió fuera del plazo previsto su escrito de interés. Además, la Convocante determinó desechar todas las 42 solicitudes de repregunta conforme a lo siguiente:

*"... de acuerdo al contenido de las preguntas remitidas por las empresas participantes, en todos los casos procedió su desechamiento en términos de lo señalado en el Artículo 46 del RLAASSP, por considerarse extemporáneas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 33 Bis de la LAASSP, en tanto que su contenido no versa sobre las respuestas originalmente otorgadas y publicadas en el Segundo Aviso Junta de Aclaraciones, publicado el 20 de noviembre de 2019".*

En el acta, se confirmó a los licitantes que la Presentación y Apertura de Proposiciones sería el 28 de noviembre de 2019 a las 11 horas y el Acto de Notificación de Fallo sería el 29 de noviembre de 2019 a las 18 horas.

En conclusión, se recibieron sólo 8 preguntas enviadas en tiempo y forma, debido al escaso tiempo disponible entre la publicación de la Convocatoria (en la noche del 15 de noviembre) y la hora límite para recibir solicitudes de aclaración (a las 11 horas del 19 de noviembre), fechas entre las que medió un fin de semana festivo.

## Acto de presentación y apertura de proposiciones

La presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo a las 11 horas del día 28 de noviembre de 2019 en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, en la División de Equipo y Mobiliario Médico.

Se verificó el envío de proposiciones por medio de CompraNet y la Convocante descargó de las proposiciones técnicas y económicas recibidas. Se constató que había proposiciones por parte de 10 licitantes. Se procedió a la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones y éstas fueron aceptadas para su evaluación, sin entrar al análisis detallado de su contenido. Se levantó el acta correspondiente.

Se recibieron propuestas por parte de 10 empresas para 20 de las 48 partidas licitadas. Las 10 empresas, con el importe total de sus proposiciones, fueron las siguientes:

**“Yamboz”, S.A. de C.V.**  
 \$76,117,648.00 (con IVA \$88,296,471.68)  
**Alfabica Healthcare, S.A. de C.V.**  
 \$1,955,100.00 (con IVA \$2,267,916.00)  
**Alta Tecnología en Equipo Médico Isagei, S.A. de C.V.**  
 \$51,280,036.91 (con IVA \$59,484,842.82)  
**Cirklomed Soluciones Integrales, S.A. de C.V.**  
 \$101,902,632.95 (con IVA \$118,207,054.22)  
**Drager Medical México, S.A. de C.V.**  
 \$18,994,950.00 (con IVA \$22,034,142.00)  
**Imágenes y Medicina, S.A. de C.V.**  
 \$43,675,632.00 (con IVA \$50,663,733.12)  
**Kendall de México, S.A. de C.V.**  
 \$79,771,320.00 (con IVA \$92,534,731.20)  
**Medica D, S.A. de C.V.**  
 \$31,192,200.00 (con IVA \$36,182,952.00)  
**Servicios Biomédicos Bazafi, S.A. de C.V.**  
 \$26,291,070.00 (con IVA \$30,497,641.20)  
**Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.**  
 \$36,179,325.00 (con IVA \$41,968,017.00)

Se dio lectura al contenido del acta correspondiente, confirmándose que el fallo se daría a conocer el día 29 de noviembre a las 18 horas, y se cerró el acta a las 14 horas.

## Evaluación de las propuestas

La contratación se llevó a cabo a través del criterio de evaluación binario, de conformidad con lo señalado en el Artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, y de acuerdo con el "Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria. Ese Apartado explica a detalle los criterios de evaluación técnico-médica (5.1), de evaluación de las proposiciones económicas (5.2), los causales de desechamiento (5.3) y la adjudicación del contrato (5.4).

El contrato para cada partida fue adjudicado al licitante cuya oferta resultara solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos de la Convocatoria, ofertando el mayor porcentaje de descuento y, en consecuencia, el precio más bajo por partida.

La evaluación legal-administrativa y económica fue realizada por el titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico. La evaluación técnica fue realizada por el titular de la División de Equipamiento Médico y fue remitida mediante Oficio No. 09 53 84 61 2930/DEM 210.

Se recibieron proposiciones para las partidas 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 27, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43. Se adjudicaron 14 partidas y 6 fueron declaradas desiertas.

### Resultados por partida ofertada.

#### **Partida 7.**

**Licitante adjudicado: CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A.DE C.V.**

**Tipo de bienes: Aspirador portátil para succión continua**

**No. de bienes: 241**

**Importe sin IVA: \$5,432,140.00**

**Importe con IVA: \$6,301,262.40**

#### **Partidas 9, 10, 11, 12.**

**Desiertas.**

Se desechó la propuesta del licitante ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEL S.A. DE C.V. para estas cuatro partidas. Causal de desechamiento:

5.3.19 Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del bien presentado por el licitante.



**Partidas 13, 14, 15, 16.**

Licitante adjudicado: ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.

Tipo de bienes: Cardiotocógrafo

No. de bienes: 996

Importe sin IVA: \$34,492,535.76

Importe con IVA: \$40,011,341.48

**Partida 27.**

Desierta.

Se desechó la propuesta del licitante CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. Causales de desechamiento:

5.3.11 Cuando el licitante oferte porcentaje de descuento del 0% sobre el PMR señalado en el numeral "2.3 Precios Máximos de Referencia" de la presente Convocatoria; y

5.3.16 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1.1 de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

**Partida 31.**

Licitante adjudicado: ALFABICA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.

Tipo de bienes: Nebulizador con dosificador de oxígeno

No. de bienes: 114

Importe sin IVA: \$1,955,100.00

Importe con IVA: \$2,267,916.00

**Partidas 33, 34, 35, 36.**

Licitante adjudicado: "YAMBOZ", S.A. DE C.V.

Tipo de bienes: Oxímetro de pulso, portátil

No. de bienes: 10,618

Importe sin IVA: \$76,117,648.00

Importe con IVA: \$88,296,471.68

**Partida 37.**

Desierta.

Se desechó la propuesta del licitante CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. Causales de desechamiento:

5.3.11 Cuando el licitante oferte porcentaje de descuento del 0% sobre el PMR señalado en el numeral "2.3 Precios Máximos de Referencia" de la presente Convocatoria; y

5.3.16 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1.1 de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

**Partidas 38, 39.**

Licitante adjudicado: SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

Tipo de bienes: Ventilador neonatal para cuidados intensivos

No. de bienes: 93

Importe sin IVA: \$36,179,325.00

Importe con IVA: \$41,968,017.00



**Partida 40.**

**Licitante adjudicado: SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.**

Tipo de bienes: Ventilador neonatal para ciudadanos intensivos

No. de bienes: 69

Importe sin IVA: \$26,291,070.00

Importe con IVA: \$30,497,642.20

Se desechó la propuesta del licitante CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. para las partidas 38, 39 y 40. Causales de desechamiento:

5.3.11 Cuando el licitante oferte porcentaje de descuento del 0% sobre el PMR señalado en el numeral "2.3 Precios Máximos de Referencia" de la presente Convocatoria; y

5.3.16 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1.1 de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

Se desechó la propuesta del licitante KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V. para las partidas 38, 39 y 40. Causal de desechamiento:

5.3.16 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1.1 de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

Se desechó la propuesta para la partida 38 del licitante DRAGER MEDICAL MEXICO S.A. DE C.V. Causal de desechamiento:

5.3.5 Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida", o bien, que no cumpla con lo señalado en el numeral "3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones" de la presente Convocatoria.

Se desechó la propuesta del licitante MEDICA D, S.A. DE C.V. para las partidas 38 y 39. Causal de desechamiento:

5.3.20 Cuando no exista congruencia entre sí, de las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluido marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar lo solicitado en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones" de la presente Convocatoria.

Se desechó la propuesta del licitante IMAGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V. para las partidas 39 y 40, Causales de desechamiento:

5.3.16 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1.1 de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones; y

5.3.22 Cuando exista falta de folios a la propuesta, en términos de lo previsto en el Artículo 50 del RLAASSP.

**Partida 43.**

**Licitante adjudicado: KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Tipo de bienes: Ventilador adulto-pediátrico

No. de bienes: 114

Importe sin IVA: \$28,086,900.00

Importe con IVA: \$32,511,204.00

## LICITANTES ADJUDICADOS

| Licitante            | Partida | Región        | Clave FHEI | Clave SAI          | Nombre Generico              | Cantidad de bienes | Precio unitario en I. V. A. | Importe total sin IVA |
|----------------------|---------|---------------|------------|--------------------|------------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| YAMBOZ, DE S.A. C.V. | 33      | NOR-OCCIDENTE | 12071      | 531.667.0065.01.01 | Oxímetro de pulso. Portátil. | 3,566              | \$7,486.00                  | \$26,695,076.00       |
|                      | 34      | NOR-ESTE      | 12071      | 531.667.0065.01.01 | Oxímetro de pulso. Portátil. | 2,327              | \$7,486.00                  | \$17,419,922.00       |
|                      | 35      | CENTRO-NORTE  | 12071      | 531.667.0065.01.01 | Oxímetro de pulso. Portátil. | 1,929              | \$7,486.00                  | \$14,373,120.00       |
|                      | 36      | CENTRO-SUR    | 12071      | 531.667.0065.01.01 | Oxímetro de pulso. Portátil. | 2,355              | \$7,486.00                  | \$17,629,530.00       |
| <b>Total</b>         |         |               |            |                    | <b>10,168</b>                |                    | <b>\$76,117,648.00</b>      |                       |

|                                   |    |              |       |                    |   |     |                       |                |
|-----------------------------------|----|--------------|-------|--------------------|---|-----|-----------------------|----------------|
| ALFABICA HEALTHCARE, DE S.A. C.V. | 31 | CENTRO-NORTE | 12062 | 531.641.0082.03.01 | Nebulizador con dosificador de oxígeno. | 114 | \$17,150.00           | \$1,955,100.00 |
| <b>Total</b>                      |    |              |       |                    | <b>114</b>                              |     | <b>\$1,955,100.00</b> |                |

|   |    |               |       |                    |                  |     |                        |                 |
|---|----|---------------|-------|--------------------|------------------|-----|------------------------|-----------------|
| ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEL, DE S.A. C.V. | 13 | NOR-OCCIDENTE | 11764 | 531.292.0258.01.01 | Cardiotocógrafo. | 343 | \$34,631.06            | \$11,878,453.58 |
|   | 14 | NOR-ESTE      | 11764 | 531.292.0258.01.01 | Cardiotocógrafo. | 239 | \$34,631.06            | \$8,276,823.34  |
|   | 15 | CENTRO-NORTE  | 11764 | 531.292.0258.01.01 | Cardiotocógrafo. | 207 | \$34,631.06            | \$7,168,629.42  |
|   | 16 | CENTRO-SUR    | 11764 | 531.292.0258.01.01 | Cardiotocógrafo. | 207 | \$34,631.06            | \$7,168,629.42  |
| <b>Total</b>  |    |               |       |                    | <b>996</b>       |     | <b>\$34,492,535.76</b> |                 |

|   |   |              |       |                    |   |     |                       |                |
|---|---|--------------|-------|--------------------|---|-----|-----------------------|----------------|
| CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, DE S.A. C.V. | 7 | CENTRO-NORTE | 11636 | 531.081.0014.02.01 | Aspirador portátil para succión continúa. | 241 | \$22,540.00           | \$5,432,140.00 |
| <b>Total</b>                                  |   |              |       |                    | <b>241</b>                                |     | <b>\$5,432,140.00</b> |                |

|                                 |    |              |       |                    |                               |     |                        |                 |
|---------------------------------|----|--------------|-------|--------------------|-------------------------------|-----|------------------------|-----------------|
| KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 43 | CENTRO-NORTE | 12193 | 531.941.0972.03.01 | Ventilador adulto pediátrico. | 114 | \$245,850.00           | \$28,026,900.00 |
| <b>Total</b>                    |    |              |       |                    | <b>114</b>                    |     | <b>\$28,026,900.00</b> |                 |

|   |    |            |       |                    |   |    |                        |                 |
|---|----|------------|-------|--------------------|---|----|------------------------|-----------------|
| SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, DE S.A. C.V. | 40 | CENTRO-SUR | 12188 | 531.941.0048.01.01 | Ventilador neonatal para cuidados intensivos. | 69 | \$381,030.00           | \$26,291,070.00 |
| <b>Total</b>                              |    |            |       |                    | <b>69</b>                                     |    | <b>\$26,291,070.00</b> |                 |

|   |    |              |       |                    |   |    |              |                        |  |
|---|----|--------------|-------|--------------------|---|----|--------------|------------------------|--|
| SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, DE S.A. C.V. | 38 | NOR-ESTE     | 12188 | 531.941.0048.01.01 | Ventilador neonatal para cuidados intensivos. | 50 | \$389,025.00 | \$19,451,250.00        |  |
|   | 39 | CENTRO-NORTE | 12188 | 531.941.0048.01.01 | Ventilador neonatal para cuidados intensivos. | 43 | \$389,025.00 | \$16,728,075.00        |  |
| <b>Total</b>                                      |    |              |       |                    |   |    | <b>93</b>    | <b>\$36,179,325.00</b> |  |

## Acto de notificación del fallo

El fallo se emitió con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis, fracción II y 37 de la LAASSP, así como lo estipulado en el numeral "3.9 Acto de Fallo" de la Convocatoria. Su contenido se difundió a través de CompraNet el mismo día en que fue emitido.

A las 18 horas del día 29 de noviembre de 2019, con fundamento en el artículo 35 fracción III de la LAASSP y 48 último párrafo del RLAASSP, mediante "Acta de notificación de diferimiento de fallo" publicada en CompraNet, se difirió el fallo, para llevarse a cabo a las 18 horas del día 3 de diciembre de 2019, en virtud de que no se había concluido la evaluación correspondiente.

A las 18 horas del día 3 de diciembre de 2019 se llevó a cabo el Acto de Fallo, ratificándose los resultados de la evaluación de propuestas antes mencionada y adjudicándose los contratos conforme a lo señalado en el Anexo 2 del Acta de Fallo.

Lo anterior, en virtud de que las propuestas adjudicadas resultaron solventes, al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

El Acto de Fallo fue presidido por el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico y estuvieron presentes el Titular de la División de Equipamiento Médico, así como representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta, del Órgano Interno de Control en el IMSS y el Testigo Social.

## Formalización de los contratos

Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se firmaron los contratos correspondientes a este procedimiento en la División de Contratos del IMSS el día 12 de diciembre de 2019, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291,

piso 10, colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Los licitantes adjudicados firmaron los contratos conforme al modelo señalado en el Anexo No. 3 "Modelo de contrato" de la Convocatoria, considerando las modificaciones que derivaron de la Junta de Aclaraciones. La fecha de la firma fue determinada en la emisión del fallo correspondiente al presente procedimiento. Pude revisar los contratos y doy fe de que estaban completos.

**Contrato No. 19BI0163**  
a favor del licitante adjudicado **YAMBOZ, S.A. DE C.V.**

**Contrato No. 19BI0164**  
a favor del licitante adjudicado **ALFABICA HEALTHCARE, S.A.DE C.V.**

**Contrato No. 19BI0165**  
a favor del licitante adjudicado **ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE. C.V.**

**Contrato No. 19BI0166**  
a favor del licitante adjudicado **CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

**Contrato No. 19BI0167**  
a favor del licitante adjudicado **KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**Contrato No. 19BI0168**  
a favor del licitante adjudicado **SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.**

**Contrato No. 19BI0169**  
a favor del licitante adjudicado **SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.**

## **Aspectos de transparencia**

Doy testimonio de que el proceso de licitación se llevó a cabo de manera transparente e imparcial, cumpliendo en todo momento con lo que dispone la LAASSP y con apego a lo establecido en la Convocatoria. No observé conductas de los servidores públicos ni de los licitantes contrarias a los principios de transparencia ni al objetivo de asegurar al Estado las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y demás condiciones pertinentes, de acuerdo con el Artículo 134 Constitucional.

La licitación se llevó a cabo con agilidad y profesionalismo, si bien los tiempos del procedimiento fueron muy justos, ya que la Convocatoria se publicó cerca del final del ejercicio fiscal en vigor, debido a la tardía liberación de los recursos presupuestales correspondientes. Esto obligó a llevar a cabo la licitación con reducción de plazos.

La evaluación de las proposiciones fue acorde con el mecanismo establecido en la Convocatoria para tal efecto. No se presentaron situaciones de controversia o inequidad durante su desarrollo.

Los servidores públicos que intervinieron en este procedimiento mostraron plena disposición a trabajar con el Testigo Social, actitud que ratifica su compromiso con la transparencia y con la buena operación del IMSS.

## Conclusiones

No se cumplieron las expectativas originales de esta contratación en cuanto al número de bienes adquiridos. Se obtuvo sólo el 30.1 por ciento de los bienes solicitados, lo cual, a mi juicio, fue atribuible a los tiempos recortados del procedimiento, ya que la Investigación de Mercado revela que sí existen proveedores potenciales de los 12 tipos de bienes solicitados.

Se adjudicaron 14 partidas (29.2 por ciento) de las 48 partidas licitadas. Quedaron desiertas 28 partidas sin oferente y otras 6 por no existir propuestas solventes.

El importe total adjudicado, en M.N. sin IVA, fue de \$208,494,718.76 (Doscientos ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos dieciocho pesos 76/100 M.N). El importe total presupuestado, en M.N. sin IVA, fue de \$716,104,697.34 (Setecientos dieciséis millones ciento cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 34/100 M.N.)

En mi opinión, los contratos para la adquisición de bienes bajo el Programa de "Sustitución de Equipo Médico 2019, Segunda parte" se adjudicaron en condiciones convenientes para la Convocante y para el Estado. En ningún momento hubo razones para dudar de la transparencia y la equidad con las que se realizó el procedimiento.

Es esencial que la Convocante, y el Gobierno Federal, logren una mejor planeación de los procesos de contratación, porque la publicación de las licitaciones con reducción de plazos dificulta que se cumplan los tiempos previstos para estos procesos y deja poco tiempo a los licitantes para preparar sus propuestas. Así, disminuye el número de propuestas recibidas y el número de partidas adjudicadas. Esto es de especial relevancia, considerando que muchos de los bienes y equipos solicitados son de importación.



No obstante, tiene mucho mérito el esfuerzo por realizar adquisiciones importantes dentro de las limitaciones de tiempo que se presentan, en aras de la mejor operación del IMSS y el bienestar de sus derechohabientes.

Asimismo, si los tiempos de la licitación fueran más holgados, se podría lograr una mejor coordinación con el Testigo Social, invitándolo a participar desde las reuniones del comité revisor de la Convocatoria. Esto no fue posible en esta ocasión por los tiempos acotados con los que se realizó el procedimiento.

Es de destacarse el compromiso de los servidores públicos involucrados en el procedimiento que nos ocupa, así como su excelente trabajo en equipo, pero es indispensable lograr una mejor planeación de los tiempos para asegurar resultados óptimos en las contrataciones.



**David Shields Campbell.**  
Testigo social con registro PF022.